

Señor
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicado: NC2017/0007359 Folios: 7
Dependencia: 2020 Fecha: 2019-01-02 10:53:11
Tipo aplicación: Respuesta a requerimiento

Referencia: Expediente NC2017/0007359
Asunto: Respuesta al requerimiento del oficio 10648 del examen de fondo, para patente de invención ***"Sistema modular de cerramiento compuesto con uniones integradas"***.
Solicitante: Universidad de los Andes.
Apoderado: Francisco Javier Herrán Martínez
No. de Folios: 6

ENTREGA DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL OFICIO 10648

Yo Francisco Javier Herrán Martínez, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado de la Universidad de los Andes, atentamente estoy haciendo entrega de la Respuesta al Requerimiento del oficio 10648 en 6 folios del examen de fondo, para la patente de invención titulada ***"Sistema modular de cerramiento compuesto con uniones integradas"***.

Del señor Director;


Francisco Javier Herrán Martínez
Apoderado

C.C. No. 79.155.680 de Bogotá D.C.
T.P. No. 192334 del C.S. de la J.

Anexo: Documento de Respuesta al oficio 10648 en 6 folios

Señor
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
 Superintendencia de Industria y Comercio
 E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0007359
Asunto: Respuesta al requerimiento del oficio 10648 del examen de fondo, para patente de invención ***"Sistema modular de cerramiento compuesto con uniones integradas"***.
Solicitante: Universidad de los Andes.
Apoderado: Francisco Javier Herrán Martínez
No. de Folios: 6

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL OFICIO 10648 DE LA DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES DE LA PATENTE DE LA REFERENCIA:

Documentos estudiados.

Estamos de acuerdo con el **numeral 1 del oficio 10648** del requerimiento de examen de fondo, del acápite *"Documentos estudiados"* en el que el examen, se sustenta en la descripción detallada y los dibujos según el radicado de la patente con fecha de 25 de Julio de 2017 y de las Reivindicaciones según radicado de fecha Septiembre 27 de 2017.

Objeto de la Invención.

Estamos de acuerdo con el **numeral 2 del oficio 10648** del requerimiento de examen de fondo, del acápite *"Objeto de la invención"* en el que el análisis incluyó las 15 reivindicaciones del documento presentado en Septiembre 27 de 2017, cuyas tasas fueron pagadas oportunamente y sus recibos anexados al momento de la radicación de todos los documentos.

De igual manera estamos de acuerdo en relación al párrafo 1 de la página 2 del oficio 10648, respecto a que el título es ***"Sistema modular de cerramiento compuesto con uniones integradas"***, según radicado No. NC2017/0007359 del 25 de Julio de 2017. Sin embargo estamos parcialmente de acuerdo con lo dispuesto por la entidad evaluadora respecto al problema planteado en la solicitud de la patente presentada por la solicitante en fecha Julio 25 de 2017, pues el evaluador no resaltó que la patente NC2017/0007359 para lograr el aseguramiento de las columnas, las costillas y los paneles; el sistema se integra en su totalidad gracias al uso de unos seguros de ensamble de geometría recta regular y removibles, con el apoyo de unas geometrías formales de inserción diseñadas específicamente.

Determinación del Estado de la Técnica.

Respecto al numeral 3 del oficio 10648, estamos en absoluto desacuerdo con la relación que el evaluador de la SIC hace con la tipología que supuestamente antecede el objeto de nuestra solicitud y que según la entidad evaluadora es la patente US5617700, que la entidad ha denominado como tipología o ítem D1 (Prefabricated building panel).

Lo anterior asociado a la frase transcrita por el evaluador *"el documento D1 divulga un panel de construcción prefabricado que comprende una rejilla de madera de cruce de*

travesaños longitudinales y transversales que tienen muescas para interacoplamiento en los puntos de cruce, una serie de montantes que tienen superficies que coinciden con una superficie principal del panel y que tienen superficies opuestas empotradas de la superficie principal opuesta del panel y viceversa” y no es posible que D1 se vea como el documento que anticipe el objeto de nuestra solicitud por las siguientes razones:

1. La patente NC2017/0007359, solicita la reivindicación de unidades con componentes de unión integrados para relacionar unidades de cerramiento (así está tratado en el título), los cuales en el texto son llamados cortes de ensamble, tenedores de base y las cavidades de ensamble de columnas que en ninguna parte se nombran en D1, de ahí a que la patente NC2017/0007359, involucra en el exordio de cada reivindicación la frase *“sistema modular de cerramiento compuesto con uniones integradas”* mientras que en D1 lo que se solicitó reivindicar fue una serie de paneles de construcción prefabricados y no sus componentes de unión, de ahí a que el exordio de las Reivindicaciones en D1 sólo pueden expresar como frase *“Prefabricated building panel”*.
2. En la tipología D1 lo que se solicitó se reconociera como patente fue un sistema, que consta de paneles de comportamiento individual e independiente como unidades mínimas. Están compuestas cada unidad por travesaños longitudinales y transversales estándares, uniformes y sin modificaciones morfológicas (gráficas 1, 2 y 3 de D1) y la patente NC2017/0007359, consta obligatoriamente de dos unidades mínimas llamadas (A) y (B) de estructuración, (figuras 1 y 2 de NC2017/0007359) cuyas columnas y costillas no son estándar ni uniformes tal y como consta en las Figuras 3, 4, 5 y 6 de la patente de los Andes, de igual manera en la patente NC2017/0007359 lo más cercano a un panel involucrado, es un componente complementario llamado panel de cerramiento (10) que no es lo que se solicita como patente, pues lo que se solicita a la entidad evaluadora reconocer es un *“sistema modular de cerramiento con uniones integradas”*.
3. La tipología D1 permite la relación entre paneles a través de enclavamientos (clavado) en los cortes que se llevan a cabo en los componentes horizontales de la rejilla, mientras que en NC2017/0007359 la relación entre unidades se lleva a cabo mediante el diseño específico que no tiene D1 y que son llamados *“cortes de ensamble (11)”* (que están determinados en la patente NC2017/0007359 en las Figuras 11, 12 y 13, en las Reivindicaciones dependientes 9 y 14 y en el texto dentro de los párrafos 1 y 2 de la página 12 y párrafos 3 y 4 de la página 13) en las costillas transversales en su zona terminal para una relación en *“V”* esquinero y los dinteles estructurales de columna principal (12), *“los tenedores de base de columnas”* y *“las cavidades de ensamble de columnas”*.
4. La tipología D1, está conformada por travesaños de iguales características estructurales a lo largo y ancho de todos y cada uno, mientras que en la patente NC2017/0007359, las columnas principales (1) no son uniformes sino que tienen variaciones en su extensión, al igual que las costillas transversales principales (3 A) de cada una de las dos unidades (A) y (B).

Acorde a lo anterior, es importante entender que las condiciones que llevan a determinar al evaluador que D1 antecede a NC2017/0007359, no son ciertas y por consiguiente erradas, en la medida en la que el elemento de relación no puede ser por la constitución de *“travesaños”* para D1 y columnas y costillas para NC2017/0007359, cuando estructuralmente son distintas, cumplen relaciones estructurales distintas y solicitan reivindicaciones distintas.

Examen de Patentabilidad.

En relación al punto 4 del oficio 10648 frente al supuesto hecho de que NC2017/0007359 esté antecedida en cuanto al requisito de **Nivel Inventivo** por la tipología D1, damos respuesta al contenido del Examen de Patentabilidad, para lo cual hemos detallado cada una de las razones que respaldan el hecho, de que ninguna de las reivindicaciones planteadas por el evaluador en la página 6 en el inicio de conclusiones ha sido afectada:

Respecto a la Reivindicación 1 en el oficio.

Tabla 1 (comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica).

- En relación a la característica técnica esencial de la Tabla 1 del oficio 10648 en la que NC2017/0007359 es un sistema modular de cerramiento compuesto de uniones integradas, difiere completamente con D1, porque en D1 se reivindican solo paneles de construcción prefabricados, mientras que en NC2017/0007359 se solicita la reivindicación de uniones integradas para relacionar unidades que se componen de columnas y costillas transversales. En la patente NC2017/0007359 la palabra PANEL está solo asociada con un grupo de componentes complementarios de la patente, llamados paneles de cerramiento (10) y no son preámbulo de ninguna Reivindicación.
- En relación a la característica técnica esencial de la Tabla 1 del oficio 10648 en la que se transcribe la información de la unidad (A) en la patente NC2017/0007359, claramente más allá de la diferencia del número de componentes de dicha unidad (A) sí hay una diferencia con D1; en primer lugar por la disposición de los componentes, en segundo lugar pues mientras en NC2017/0007359 no hay configuración de marco y menos de paneles porque repetimos que para nuestra patente los paneles de cerramiento son componentes complementarios; en D1 los paneles verticales son homogéneos mientras que en NC2017/0007359 los verticales no son homogéneos, tienen los tenedores de aseguramiento de base de columna principal (6) y los de división (7), así como las cavidades de ensamble de columna principal (5 A) y de división (5 B) en su base para contextualización así como los cortes (11) que presentan las costillas transversales, todos los cuales están ausentes en D1.
- En relación a la característica técnica esencial de la Tabla 1 del oficio 10648 en la que se determinan los componentes de la unidad (B) de NC2017/0007359, el evaluador hace aquí una comparación inapropiada, pues mientras que para NC2017/0007359 hace alusión a los 9 componentes estructurales de la unidad (B) y no a los elementos de unión entre unidades (A) y (B), en D1 está haciendo alusión no a los componentes del marco de su respectivo panel, sino al aseguramiento entre paneles pues transcribe de D1 *"los paneles cortados pueden asegurarse de extremo a extremo proporcionando un miembro de marco vertical no ranurado adicional clavado a los extremos cortados de los elementos de rejilla horizontales, este miembro vertical adicional proporciona un medio para sujetar el panel a un panel similar"*. Claramente el evaluador hace un análisis de dos factores diferentes entre D1 y NC2017/0007359.
- El evaluador sólo está comparando en ésta Reivindicación 1 del oficio 10648 el número de componentes estructurales de las unidades (A) y (B) de la patente en NC2017/0007359, con un número de unidades de los componentes de un panel de la tipología D1, y no la gran diferencia que existe entre ambas (que por cierto están

claramente escritas en las Reivindicaciones 1 de cada patente) y que se asocia al hecho de que NC2017/0007359 no es un panel, es un tipo de cerramiento que se compone de **uniones integradas** en dos unidades (A) y (B) que forman una unidad mínima (éstas unidades se apoyan en las reivindicaciones dependientes posteriores como tenedores de aseguramiento de base de columna principal (6) y los de división (7), así como las cavidades de ensamble de columna principal (5 A) y de división (5 B) en su base para contextualización, así como los cortes (11) que presentan las costillas transversales, todos los cuales están ausentes en D1. , mientras que en D1 se habla de un panel (como unidad mínima) de construcción prefabricado, no expresando integración de otros elementos, sino que está asociado a una rejilla de madera de miembros longitudinales paralelos separados y una segunda matriz plana de miembros transversales y la forma como ellos se intercepan, ambas con superficies de clavado. Para lo anterior, transcribimos los apartes de los textos que diferencian las Reivindicaciones 1 de ambas patentes:

- 1. Para la patente NC2017/0007359 ***“Sistema modular de cerramiento compuesto con uniones integradas, caracterizado,.....”***
- 2. Para la tipología D1 (se ha realizado la traducción) ***“Un panel prefabricado de longitud, anchura y espesor determinados que se extienden en direcciones mutuamente perpendiculares, teniendo el panel superficies principales opuestas separadas en la dirección del espesor, que comprende una rejilla formada”***

La pregunta es ¿por qué el evaluador determina que lo que se intenta reivindicar en ambas es lo mismo?

Acorde a lo anterior, y sin argumentos claros del evaluador; no es posible de manera alguna que se determine que la Reivindicación 1 de la patente NC2017/0007359, esté afectada en el requisito de Nivel Inventivo por la tipología D1.

Respecto a la Reivindicación 6 en el oficio.

En relación a ésta Reivindicación 6, el evaluador coloca en la página 5 del oficio 10648, la frase aislada y en relación a D1, sin hacer relación a la patente NC2017/0007359 *“se observa en la figura 1 que las columnas (12) se ubican 90°sobre las costillas transversales”*, queremos indicar que asumimos que el evaluador utiliza como factor único de afectación en ésta Reivindicación 6 en el Nivel inventivo respecto a la tipología D1, **el ángulo de ubicación de 90°** sobre lo cual queremos hacer las siguientes apreciaciones:

- 1. Lo que se quiere reivindicar no es la angulación de 90° (*“porque las reivindicaciones de un producto se refieren a un elemento o conjunto de elementos de naturaleza física, es decir sobre cosas tangibles¹”* y un ángulo no es tangible, es el producto de la ubicación espacial de elementos físicos) , éste es un factor que se trabaja en los componentes estructurales que se han determinado en la Reivindicación 1 (Reivindicación que está vigente porque el evaluador no ha podido desvirtuar como Reivindicación afectada).
- 2. Lo que queremos determinar en ésta Reivindicación 6 de la patente NC2017/0007359, es una relación material y estructural entre tres componentes como son (3 A), (2) y (4 A) y no el ángulo que las relaciona.

¹ Texto de apoyo del autor José Luis Reyes Villamizar

3. Esta Reivindicación 6, debería ser vista por el evaluador bajo la importancia que tiene como Reivindicación múltiple con las Reivindicaciones posteriores 10, 11, 12 y 13 porque dicha relación material y estructural más allá de un ángulo, se constituye en factor fundamental para el armado del sistema modular de cerramiento compuesto con uniones integradas.

Acorde a lo anterior, y sin argumentos claros del evaluador, trata de analizar un factor de la física y no una relación material entre componentes; no es posible de manera alguna que se determine que la Reivindicación 6 de la patente NC2017/0007359, esté afectada en el requisito de Nivel Inventivo,

Respecto a las Reivindicaciones 10, 11, 12 y 13 en el oficio.

En relación a la apreciación que se hace de las Reivindicaciones 10, 11, 12 y 13 de la patente NC2017/0007359 en el oficio 10648; queremos expresar nuestro desacuerdo por el texto que transcribe, para intentar determinar la afectación supuestamente generalizada en el requisito de Nivel Inventivo para éstas cuatro Reivindicaciones y que el evaluador extrajo de D1 *“Adicionalmente, el panel puede modificarse fácilmente para acomodar el encuadre para ventanas, puertas y otras aberturas como se ilustra en la FIG. 3. Todo lo que se requiere es cortar del panel una abertura de dimensiones adecuadas y luego insertar madera de construcción adecuada que pueda clavarse a los miembros del panel para proporcionar elementos de refuerzo y medios para que el marco de ventana (no mostrado) pueda ser instalado”*; pues es un texto que permite denotar que el evaluador restó toda la importancia al contenido de las Reivindicaciones 10, 11, 12 y 13 de la patente NC2017/0007359, en la medida en la que:

1. Debe recordarse que la patente NC2017/0007359 no reivindica paneles sino unidades (A) y (B) como sistema modular de cerramiento compuesto **con uniones integradas**, por lo tanto ésta patente no puede modificar paneles, porque lo que en nuestra patente se llaman paneles; son unidades de cerramiento complementarios (10) de la patente; por lo tanto nuestra patente NC2017/0007359 no trata de modificar *“fácilmente paneles”* para acomodar ventanas, puertas y otros (ello claramente es sólo del Ítem D1). **Primero**, nuestros paneles no son para *“acomodar el encuadre de puertas y ventanas”* (estas se acomodan gracias a los componentes llamados columnas, costillas, dinteles, etc.). **Segundo** La patente NC2017/0007359 no reivindica paneles, reivindica unidades (A) y (B) estructurales que no se cortan ni se apuntillan. Nuestros paneles (10) son unos componentes complementarios desarrollados para el cerramiento del sistema cuando las unidades (A) y (B) están armadas. Favor leer de la patente NC2017/0007359 la Reivindicación 2, revisar las figuras 8, 9, 17, 18 y 19 y leer el texto en la descripción detallada sobre los paneles de cerramiento (10) que está en la página 14 del documento.
2. Los paneles de cerramiento (10) de la patente NC2017/0007359 no se *“cortan”*, vienen relacionados con las medidas de las unidades (A) y (B), favor revisar la Figura 18 de la patente NC2017/0007359, la Reivindicación 8 de la misma y el texto de la Descripción detallada en el párrafo 3 de la página 14 del documento.
3. A los paneles de cerramiento (10) de la patente NC2017/0007359 no se les *“inserta madera de construcción adecuada”* ni se *“clavan”* como lo intenta comparar el evaluador en el texto transcrito respecto a la tipología D1, los paneles de cerramiento (10) de la patente NC2017/0007359, se acomodan gracias al **DISEÑO** de las cavidades (14 A) que se relacionan con las cavidades de ensamble de las

columnas principales (5 A) y las cavidades de ensamble de la columna de división (5B), a través del uso del **DISEÑO** de los seguros de ensamble (8) y las cuñas de seguridad (9), como estructuras de geometría regular, iguales para las unidades (A) y (B); favor leer las Reivindicaciones 7 y 8 de la patente NC2017/0007359, así como revisar las Figuras 7, 8 y 9 de la patente en las páginas 23 y 24 del documento y el texto de la descripción detallada en el párrafo 3 a partir de renglón 10 de la página del documento, párrafo 5 de la página 13 y párrafos 1, 2, 3 y 4 de la página 14 del documento. Tanto en la columnas principales (5 A) como las de división (5 B) **NUNCA** se determinó en la patente NC2017/0007359 “cortar” nada.

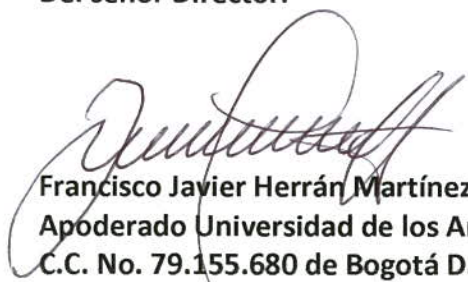
4. Para el caso de las ventanas y las puertas en la patente NC2017/0007359, no se “acomodan fácilmente cortando” absolutamente nada en las unidades (A) y (B) ni se “clavan” a ningún panel, ni se les “inserta madera de construcción adecuada” todo lo cual sí sucede en D1. Esos espacios para la inclusión de puertas y ventanas en la patente NC2017/0007359, se diseñaron gracias a una serie de combinaciones por modificación en el largo **sin corte** de costillas principales transversales mayores (3 A) y costillas transversales principales menores (3 B), más los tres dinteles estructurales de columna principal (12), más costillas secundarias transversales secundarias (4 A) por modificación en el largo (NUNCA se nombró en la patente NC2017/0007359 de cortes) y las costillas transversales secundarias menores (4 B) más tres dinteles estructurales de columna de división (13), para lo anterior recomendamos leer en la patente NC2017/0007359; las Reivindicaciones 8, 10, 11, 12 y 13, las Figuras 10, 11, 14, 15 y 16 y el texto de la Descripción detallada en el párrafo 2 de la página 12 y párrafo 4 de la página 13.

Acorde a todo lo anterior y al hecho que el evaluador no generó con ningún tipo de argumento, similitud alguna entre la patente NC2017/0007359 y la tipología o antecedente D1 en las Reivindicaciones 10, 11, 12 y 13 por no haber analizado los componentes estructurales de la patente NC2017/0007359; no es posible de manera alguna, que se determine que dichas Reivindicaciones, estén afectadas en el requisito de Nivel Inventivo.

Conclusiones:

Acorde a las explicaciones y a los argumentos que hemos presentado frente a lo determinado por la entidad evaluadora en la presente respuesta al oficio 10648, podemos determinar que NO es posible que el evaluador de Nuevas Creaciones, pueda aseverar que alguna de las reivindicaciones numeradas como 1, 6, 10, 11, 12 y 13 de la patente del expediente NC2017/0007359 estén afectadas en el requisito de Nivel Inventivo.

Del señor Director.


Francisco Javier Herrán Martínez
Apoderado Universidad de los Andes
C.C. No. 79.155.680 de Bogotá D.C.
T.P. No. 192334 del C.S.J.